

CONCÓN.

09 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N°\_\_\_\_\_/ VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", suscrito con fecha 02 de marzo del 2021, entre la empresa COSEMAR S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", celebrado entre la empresa COSEMAR S.A. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de marzo del 2021, el cual es del siguiente tenor:

## ANEXO DE CONTRATO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO"

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

#### CON

#### COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a dos de marzo de dos mil veintiuno, ante mí, PATRICIO ANDRÉS ASUN FUENTES, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Río de Oro número setecientos ochenta, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado. Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa COSEMAR S.A., Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO, chileno, empresario, soltero,

Cedula Nacional de Identidad y Rut número ambos domiciliados en calle Cinco ambos domiciliados en calle Cinco ambos domiciliados en calle Cinco ambos comuna de Viña del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO" a la oferta presentada por la empresa COSEMAR S.A.

Luego, con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número nueve, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número uno, celebrada con fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno, se aprueba la contratación de un Camión Adicional con personal incluido, por el periodo estival de los meses de enero y febrero de 2021, respecto del contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero".

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número doscientos ocho, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se ratifica la contratación de un Camión Adicional con personal incluido, desde el día 15 de enero de 2021 y se extenderá hasta el día 28 de febrero de 2021, en el contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero" que se mantiene vigente con la empresa COSEMAR S.A, consecuencia de ello, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación del siguiente servicio: Un Camión Adicional con personal incluido, por un monto de \$4.147.715 (cuatro millones ciento cuarenta y siete mil setecientos quince pesos) SIN IVA, por el periodo correspondiente al mes de enero; y la suma de 7.776.966 (siete millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos) SIN IVA, por la totalidad del mes de febrero. Cabe destacar que la totalidad de la ampliación del contrato corresponde a la suma de \$14.190.370 (catorce millones ciento noventa mil trescientos setenta pesos) con IVA incluido.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

<u>QUINTO:</u> INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o

incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

<u>SEXTO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

<u>SÉPTIMO</u>: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl





5. Dirección de .

6. Dirección de Asesoría Jurídica.

ALCAUDE 8 OSCAR SUMONTE CONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado

# N

